



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Centro Asociado de la UNED de La Palma
Plan de Auditoría 2017
Código AUDInet 2017/446
Intervención Regional de Canarias



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES....	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	6



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Canarias, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma (Centro), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, conforme a lo previsto en el artículo 26. g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED, y asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro el día 17 de enero de 2018 y puestas a disposición de esta Intervención Regional el 19 del mismo mes.

El Centro inicialmente formuló sus cuentas anuales el día 13 de junio de 2017 y las puso a disposición de esta Intervención el día 15 del mismo mes. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

1. La Memoria adjunta no se ajusta, en su nomenclatura y en el detalle de información en ella contenida, a los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Se detallan a continuación aquellas omisiones y/o incumplimientos que se entienden más relevantes al poder afectar a la imagen fiel del patrimonio.

a) El Centro desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos de forma gratuita y por tiempo indefinido u ocasional, según las necesidades del mismo. Si bien el centro dispone de la documentación que acredita la cesión de uso –sin perjuicio de que los títulos jurídicos no tienen el nivel de detalle que permita una identificación precisa de los bienes–, no se detalla información en este sentido en la memoria. Asimismo, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2015.

b) La memoria no incluye información presupuestaria que permita observar la liquidación del presupuesto.

Por otra parte, se aprecia la existencia de errores aritméticos o de transcripción en los cuadros de la memoria relativos al inmovilizado material y patrimonio neto, pues las cuantías que en ellos figuran no resultan coherentes con las que se deducen del balance y cuenta de resultado económico patrimonial, siendo estas las validadas mediante las pruebas de auditoría aplicadas.

2. El Centro únicamente ha formulado el estado total de cambios en el patrimonio neto, omitiendo el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.
3. En las cuentas no figura provisión por importe de 5.809,02 euros relativa a la recuperación de la paga extra de diciembre de 2012, derecho reconocido en acta del Patronato de 13/07/16.



Este hecho, que supone infravalorar los gastos por la cuantía citada, tiene incidencia en el resultado económico-patrimonial, incrementándose el gasto de personal la cuantía antes referida, y en el balance, no figurando en este el importe de la provisión.

4. De acuerdo con la naturaleza jurídica de los gastos de personal docente (gastos por tutorías), se entiende sobrevalorado el epígrafe de “gastos de personal” por importe de 122.219,5€ e infravalorado por el mismo importe el epígrafe “transferencias y subvenciones concedidas”, ambos en la cuenta de resultado económico patrimonial. Esta reclasificación no tiene efectos ni en el importe de los resultados ni en el de los fondos propios de la entidad.

Asimismo, como consecuencia de la reclasificación descrita, en el estado de flujos de efectivo ha de minorarse por importe de 110.340,91 € (pagos realizados a los tutores docentes en el ejercicio) el epígrafe correspondiente a gastos de personal e incrementarse por el mismo importe el relativo a transferencias y subvenciones concedidas.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en La Palma a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2016.

No nos ha sido posible comprobar que la información a que se refiere el párrafo anterior esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que no se ha presentado la información correspondiente a las citadas notas.

Esta incidencia se detectó en la auditoría de cuentas del 2015.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2018.

El Interventor Regional de Canarias,

Firmado electrónicamente.